

AMPLIACIÓN PERMISO LACTANCIA

El día 27 de abril de 2015 se reunió la **Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad** -Comisión paritaria en donde hay dos delegados de la UGT mandatados por el Comité de Empresa-, acordando dar una **nueva redacción a la Acción 12.8** de forma que refleje las **modificaciones legales establecidas en materia de permiso de lactancia**:

“Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. El trabajador, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. El permiso de lactancia podrá acumularse en jornadas completas a disfrutar en forma continuada o en días sueltos a elección del trabajador.

La duración del permiso se establecerá mediante el cómputo de una hora diaria por cada uno de los días laborables que medien, desde su incorporación efectiva al trabajo tras el nacimiento y una vez finalizadas las vacaciones generadas y que todavía no hubiese disfrutado, hasta la fecha de cumplimiento de la edad de 9 meses del menor. Este permiso constituye un derecho individual de los trabajadores, hombre o mujeres, pero sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen. A efectos de este permiso, se considera equiparada la situación de maternidad / paternidad biológica, con adopción o acogimiento.”

Esta modificación tiene efectividad desde la firma del presente acuerdo y se aplicará a los permisos que se generen a partir de la misma, y con carácter transitorio a los que estén vigentes por el periodo que resta hasta el cumplimiento de los nueve meses de edad del menor.